

1 ...rio

2

3 **FACTURA No.003-002-000059351**

4 **ESCRITURA No.20161701004P12187**

5

6

7 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

8

9 **QUE OTORGA**

10

11 **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.**

12

13 **CUANTIA: USD 981,000.00**

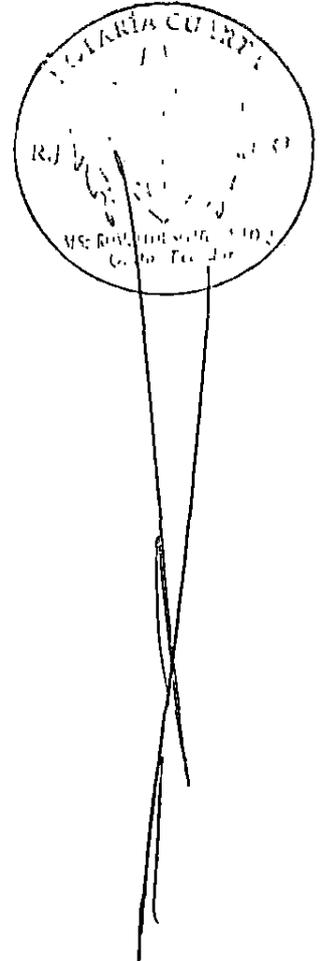
14

15 **DI: 3 COPIAS**

16

17 **J.A.**

18 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
19 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de  
20 hoy **MARTES DIECIOCHO DE OCTUBRE** del año **DOS MIL**  
21 **DIECISEIS**, ante mí doctor **RÓMULO JOSELITO PALLO**  
22 **QUISILEMA**, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN;  
23 comparece a la celebración de este instrumento con plena capacidad,  
24 libertad y conocimiento, el señor Alvaro Fernando Sánchez Campos, en  
25 su calidad de Gerente General y como tal representante legal, de la  
26 compañía anónima **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.**, de  
27 conformidad con el respectivo nombramiento que se adjunta a la  
28 presente escritura pública como documento habilitante, quien declara



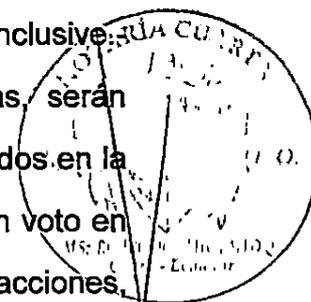
1 ser mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad  
2 ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, capaz para obligarse  
3 y contratar a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su  
4 cedula de ciudadanía, la misma que en copia certificada se agrega a la  
5 presente escritura.- Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y  
6 resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de  
7 Estatutos de la sociedad anónima SUCESORES DE JACOBO  
8 PAREDES M. S.A., que a celebrarla procede libre y voluntariamente de  
9 acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:  
10 **"SEÑOR NOTARIO:** - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
11 sírvase hacer constar una de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
12 DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO  
13 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SUCESORES DE JACOBO PAREDES M.  
14 S.A., contenida en las cláusulas siguientes: - **PRIMERA:**  
15 **COMPARECIENTE.** - Comparece al otorgamiento de la presente  
16 escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO  
17 DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,  
18 el señor Álvaro Fernando Sánchez Campos, en su calidad de Gerente  
19 General y como tal Representante Legal de la Compañía SUCESORES  
20 DE JACOBO PAREDES M. S.A., según consta del nombramiento que  
21 se agrega como documento habilitante. - El compareciente es de  
22 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,  
23 domiciliado en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con plena  
24 capacidad para contratar y contraer obligaciones, y comparece  
25 debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria  
26 de Accionistas celebrada con fecha 30 de septiembre del año 2016. -  
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) La compañía SUCESORES DE  
28 JACOBO PAREDES M. S.A., se constituyó mediante escritura pública

1 celebrada el ocho (8) de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho  
2 (1968), ante el Notario Segundo del Cantón Quito, debidamente inscrita  
3 en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once (11) de diciembre de  
4 mil novecientos sesenta y ocho (1968), bajo la denominación de  
5 "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA".- b) Mediante  
6 escritura pública otorgada en la notaría primera del cantón Quito, el  
7 diecisiete (17) de julio del año dos mil uno (2001), la compañía  
8 "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA", entre otras  
9 reformas, se transforma a una sociedad anónima con la denominación  
10 que mantiene hasta la presente fecha, esto es "SUCESORES DE  
11 JACOBO PAREDES M. S.A.". Esta escritura fue inscrita en el Registro  
12 Mercantil el diecinueve (19) de marzo del año dos mil dos (2002).- c)  
13 Mediante escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital,  
14 reforma y codificación de estatutos sociales otorgada en la notaría  
15 décima del cantón Quito, el uno (1) de septiembre del año dos mil  
16 quince (2015), la compañía "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M.  
17 S.A." (absorbente), absorbió a las compañías "REPARTOS  
18 ALIMENTICIOS REPARTI S.A." y "PASTIFICIO AMBATO C.A."  
19 (absorbidas), producto de lo cual se aumentó el capital de la compañía  
20 "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A." (absorbente),  
21 pasando a ser de un valor total de US\$10.145.000,00.- De igual forma,  
22 en la mencionada escritura se reformaron y codificaron los estatutos  
23 sociales en función de lo aprobado por las juntas generales de  
24 accionistas de las compañías inmersas en el proceso de fusión, y entre  
25 varias reformas se estableció en el artículo cuarto del capítulo segundo  
26 del estatuto social que el capital autorizado de la compañía  
27 "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A." será de DOCE  
28 MILLONES DE DÓLARES (US\$12.000.000,00) de los Estados Unidos

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*

1 de América.- El proceso de fusión así como las reformas detalladas  
2 fueron aprobadas por la Intendencia de Compañías de Quito mediante  
3 Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0361 de dieciocho (18)  
4 de febrero del dos mil dieciséis (2016), en la cual, entre otras  
5 disposiciones, se resolvió aprobar la fusión por absorción de las  
6 compañías mencionadas, el aumento de capital de "SUCESORES DE  
7 JACOBO PAREDES M. S.A.", y la consiguiente reforma del estatuto  
8 social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la  
9 Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el uno (1) de  
10 septiembre del dos mil quince (2015). Esta escritura fue inscrita en el  
11 Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el cinco (5) de  
12 abril del año dos mil dieciséis (2016), conforme lo dispuesto en el  
13 artículo cuarto de la Resolución emitida por la Intendencia de  
14 Compañías de Quito.- d) Finalmente, con fecha treinta (30) de  
15 septiembre del año dos mil dieciséis (2016), la Junta General Universal  
16 y Extraordinaria de Accionistas resolvió lo siguiente: - 1. APROBAR el  
17 aumento del capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado  
18 de la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A. en  
19 NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
20 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$981.000,00).- En el mismo punto  
21 la Junta General, también, aprobó por unanimidad el aumento de  
22 capital mediante la emisión de nuevas acciones en los términos  
23 señalados en el acta y, en consecuencia, la correspondiente reforma  
24 de estatutos, en los términos siguientes:- El artículo quinto dirá en  
25 adelante: "ARTÍCULO QUINTO. - CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES:  
26 El capital suscrito de la Compañía es de once millones ciento veinte  
27 seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,126.000),  
28 dividido en once millones ciento veinte seis mil (11,126.000) acciones

1 de un valor nominal de UN DÓLAR (US \$1) de los Estados Unidos de  
2 América cada una, numeradas del 00000001 al 11,126.000 inclusive.  
3 Las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, serán  
4 indivisibles y conferirán a sus titulares los derechos determinados en la  
5 Ley y en el presente estatuto. Cada acción dará derecho a un voto en  
6 la Junta General de Accionistas. En caso de copropiedad de acciones,  
7 los condueños de ella podrán ejercer los derechos inherentes a tales  
8 acciones, previa designación de un apoderado o administrador común,  
9 realizada por los interesados o, a falta de acuerdo, por un Juez  
10 competente." 2. APROBAR el cuadro de integración de capital en  
11 ocasión de la aprobación del aumento de capital de la Compañía  
12 SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.- 3. AUTORIZAR al  
13 Representante Legal de la Compañía SUCESORES DE JACOBO  
14 PAREDES M. S.A. para que suscriba la correspondiente escritura  
15 pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y gestione su  
16 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, así como todos  
17 los actos tendientes al perfeccionamiento del presente proceso  
18 societario y lo resuelto por la Junta General de Accionistas. -  
19 **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL**  
20 **CAPITAL AUTORIZADO:** La Junta General Extraordinaria y Universal  
21 de Accionistas de la Compañía "SUCESORES DE JACOBO PAREDES  
22 M. S.A.", reunida el 30 (treinta) de septiembre del dos mil dieciséis  
23 (2016), de acuerdo con el texto del acta que se adjunta en calidad de  
24 documento habilitante, resolvió por unanimidad aumentar el capital  
25 suscrito de la compañía dentro de los límites del capital autorizado en  
26 NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
27 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$981.000,00). La compañía



*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*

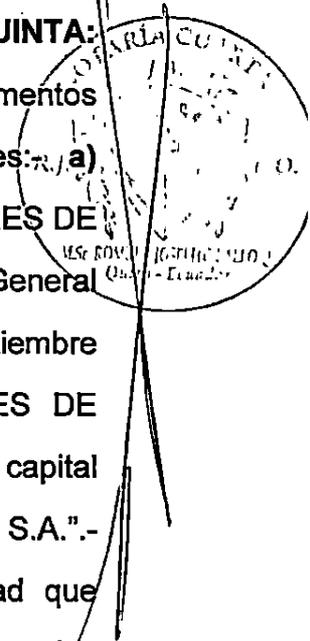
1 aumenta su capital conforme lo dispuesto en el Art. 183, numeral 3 de  
2 la Ley de Compañías, tomando los fondos de las siguientes cuentas:

(a) Capitalización por reinversión de utilidades del ejercicio 2015	US\$963.000,00
(b) Reserva Legal	US\$18.000,00
(a + b) Total aumento de capital	US\$981.000,00

3  
4 Con este aumento, el capital de la compañía ascenderá a la cantidad  
5 de ONCE MILLONES CIENTO VEINTE SEIS MIL DÓLARES DE LOS  
6 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,126.000).- La distribución  
7 del nuevo capital se detalla en el cuadro que se adjunta a la presente  
8 escritura pública, y que fuera aprobado por la Junta General  
9 Extraordinaria y Universal de Accionistas del treinta (30) de septiembre  
10 del dos mil dieciséis (2016).- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-**

11 Como consecuencia del aumento de capital y de conformidad a lo  
12 dispuesto en la misma Junta General, contenida en el Acta de Junta de  
13 treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se reforma sus  
14 Estatutos Sociales, en lo referente al artículo quinto en los términos  
15 siguientes:- El artículo quinto dirá en adelante: "**ARTÍCULO QUINTO. -**  
16 **CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES:** *El capital suscrito de la Compañía*  
17 *es de once millones ciento veinte seis mil dólares de los Estados*  
18 *Unidos de América (US\$11,126.000), dividido en once millones ciento*  
19 *veinte seis mil (11,126.000) acciones de un valor nominal de UN*  
20 *DÓLAR (US \$1) de los Estados Unidos de América cada una,*  
21 *numeradas del 00000001 al 11,126.000 inclusive.- Las acciones de la*  
22 *Compañía son ordinarias y nominativas, serán indivisibles y conferirán*  
23 *a sus titulares los derechos determinados en la Ley y en el presente*  
24 *estatuto. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General de*  
25 *Accionistas. En caso de copropiedad de acciones, los condueños de*  
26 *ella podrán ejercer los derechos inherentes a tales acciones, previa*

1 designación de un apoderado o administrador común, realizada por los  
2 interesados o, a falta de acuerdo, por un Juez competente.”- **QUINTA:**  
3 **DOCUMENTOS HABILITANTES.** – Se agregan como documentos  
4 habilitantes de la presente escritura pública los siguientes: **a)**  
5 Nombramiento del Gerente General de la Compañía “SUCESORES DE  
6 JACOBO PAREDES M. S.A.”,- **b)** Acta de Junta General  
7 Extraordinaria y Universal de Accionistas del treinta (30) de septiembre  
8 del dos mil dieciséis (2016) de la Compañía “SUCESORES DE  
9 JACOBO PAREDES M. S.A.”; y,- **c)** Cuadro de integración de capital  
10 de la Compañía “SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.”.-  
11 **SEXTA: DECLARACIONES.**- El compareciente, en la calidad que  
12 interviene, declara bajo juramento que:- **UNO.** - Acredita la real y  
13 correcta integración del aumento de capital suscrito y pagado descrito  
14 en la cláusula tercera del presente instrumento. **DOS.** - La compañía a  
15 la que representa no mantiene contratos pendientes con el Estado  
16 ecuatoriano, sus instituciones, ni con el Instituto Ecuatoriano de  
17 Seguridad Social.- **TRES.** - La inversión realizada tiene el carácter de  
18 inversión nacional.- **SÉPTIMA: CUANTIA.**- La cuantía de esta Escritura  
19 Pública es de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DÓLARES DE  
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$981.000,00).-  
21 **SEXTA.- AUTORIZACIÓN.**- En mi calidad de Representante Legal de  
22 la Compañía “SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.” autorizo  
23 al abogado Jaime Mejía Andrade a fin de que lleve adelante todos los  
24 trámites necesarios para la aprobación, inscripción y perfeccionamiento  
25 de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de los  
26 estatutos.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas  
27 de estilo para la validez de este instrumento público.- **(Hasta aquí la**  
28 **minuta,** que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y,



*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*

1 que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, la  
2 misma que está firmada por Jaime Mejía Andrade, Abogado con  
3 Matrícula Profesional número doce mil ocho cientos treinta y nueve del  
4 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente  
5 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída  
6 que le fue a la compareciente, por mi el notario, en alta y clara voz,  
7 estos se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo  
8 cual firma en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

9

10

11

12

13



14

ALVARO FERNANDO SANCHEZ CAMPOS

15

SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.

16

C.C. No. 170291122-2

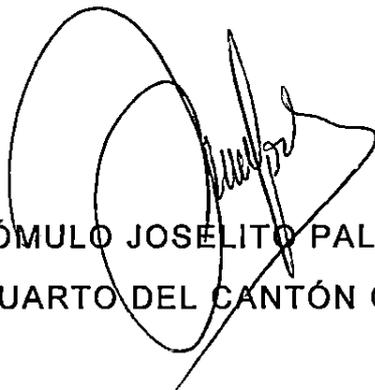
17

18

19

20

21



22

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

23

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

24

25

26

27

28

*EL nota...*





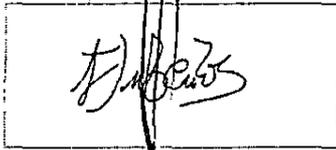
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1704911229

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CAMPOS ALVARO FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BELLOLIO VERNIMMEN MARIA LORENA

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: SANCHEZ RODRIGO

Nombres de la madre: CAMPOS MARTHA

Fecha de expedición: 3 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.18 15:40:17 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7a18cba225e54a4



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

8891000006

# SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.

## Molino y Pastificio

Distrito Metropolitano de Quito, Mayo 31 de 2016

10469

Señor  
**FERNANDO SANCHEZ CAMPOS**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Con el presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.**, en sesión celebrada el día martes 31 de mayo de 2016, resolvió elegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de **CUATRO** años.

En dicha calidad le corresponde el ejercicio de la **REPRESENTACIÓN LEGAL**, además de los derechos y atribuciones generales y especiales contempladas en la Ley de Compañías y en los artículos décimo sexto, décimo noveno, y trigésimo, respectivamente, de la Escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.**, otorgada en esta ciudad ante el Doctor Diego J. Almeida Montero, Notario Décimo de este Cantón de Quito el primero de Septiembre de 2015, e inscrita el 5 de Abril de 2016 bajo el número 1438 del Registro Mercantil del Cantón Quito, anotado en el Repertorio bajo el número 13271.

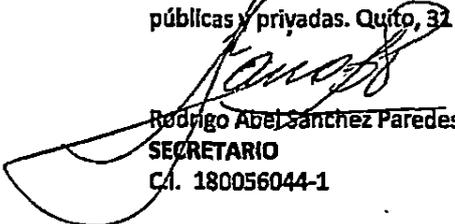
Muy Atentamente,

  
Rodrigo Abel Sánchez Paredes  
**SECRETARIO**  
C.I. 180056044-1

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha he aceptado el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SUCESORES JACOBO PAREDES M. S. A.** Distrito Metropolitano de Quito, 31 de Mayo de 2016.

  
Alvaro Fernando Sánchez Campos  
C.I. 170491122-9

Certifico que el señor Fernando Sánchez Campos, aceptó ante mí, el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SUCESORES JACOBO PAREDES M. S. A.**; y, suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quito, 31 de Mayo de 2016

  
Rodrigo Abel Sánchez Paredes  
**SECRETARIO**  
C.I. 180056044-1

FECHA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Mayo 31 de 2016;  
FECHA DE CONSTITUCIÓN: Noviembre 8 de 1968;  
NOTARIO: Dr. Olmedo del Pozo, Notaría No. 2  
INSCRIPCIÓN CONSTITUCIÓN REGISTRO MERCANTIL: Diciembre 11 de 1968; No. 1138, Tomo 99.  
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUA: US\$ 10.145.000.00;  
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 12.000.000.00.  
EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA  
REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Alvaro Fernando Sánchez Campos.

Cusubamba 0e1-17 y Av. Maldonado / Teléfonos: (593-2) 2678 980 - 2678 979 / Fax: (593-2) 2673 005  
Casilla Postal: 17-07-9396 / email: sucesor@molico.com  
Quito - Ecuador





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	25654
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8891
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUCESORES DE JACOBO PAREDES M.S.A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SANCHEZ CAMPOS ALVARO FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	1704911229
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4

**2. DATOS ADICIONALES:**

REG. INDUSTRIAL: 1138 DEL: 11/12/1968 NOT: 2 DEL: 08/11/1968 D.S.C

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO  
RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Art. 185 de la Ley  
Nacional del Registro Mercantil, se inscribe el documento  
ORIGINAL que se describe a continuación: 2

QUITO

18 OCT 2016

M. J. A.  
NOTARIO CUARTA CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A. DE 30 DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016**

En la ciudad de Quito, en la sede social de la empresa SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A. ubicado en la Avenida OTOYA NAN S38-76 y GUAYANAY NAN, siendo las 15h30 del día VIERNES treinta (30) de SEPTIEMBRE del año dos mil dieciséis (2016) se reúnen los accionistas de la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A., con la asistencia de:

ACCIONISTAS	Número de acciones	Valor Nominal	Total Capital pagado US\$	% Accionarial
1 Herederos de Paredes Altamirano Ileana del Rocío	\$ 237.990,00	\$1,00	\$ 237.990,00	2,3
2 Holguín Paredes Adrian Francisco	\$ 192.411,00	\$1,00	\$ 192.411,00	1,9
3 Holguín Paredes Daniel Alejandro	\$ 192.472,00	\$1,00	\$ 192.472,00	1,9
4 Holguín paredes Jorge Humberto	\$ 192.472,00	\$1,00	\$ 192.472,00	1,9
5 Ortíz Sanchez Jose Luis	\$ 435.207,00	\$1,00	\$ 435.207,00	4,3
6 Ortíz Sanchez Teresita del Rosario	\$ 435.207,00	\$1,00	\$ 435.207,00	4,3
7 Paredes Altamirano Mario Estéfano	\$ 683.725,00	\$1,00	\$ 683.725,00	6,7
8 Paredes Altamirano Mauricio Eduardo	\$ 683.723,00	\$1,00	\$ 683.723,00	6,7
9 Paredes Fiallos Gino Ivan	\$ 855.122,00	\$1,00	\$ 855.122,00	8,4
10 Paredes Fiallos Jorge Vinicio	\$ 855.122,00	\$1,00	\$ 855.122,00	8,4
11 Paredes Fiallos Mónica Elizabeth	\$ 273.877,00	\$1,00	\$ 273.877,00	2,7
12 Paredes Valencia Jorge Geovanny	\$ 674.367,00	\$1,00	\$ 674.367,00	6,7
13 Sanchez Campos Álvaro Fernando	\$ 477.005,00	\$1,00	\$ 477.005,00	4,7
14 Sanchez Campos Maria de Lourdes	\$ 477.005,00	\$1,00	\$ 477.005,00	4,7
15 Sanchez Campos Martha	\$ 477.005,00	\$1,00	\$ 477.005,00	4,7
16 Sanchez Campos Rodrigo Xavier	\$ 477.005,00	\$1,00	\$ 477.005,00	4,7
17 Sanchez Paredes Rodrigo Abel	\$ 1.298.727,00	\$1,00	\$ 1.298.727,00	12,8
18 Sanchez Paredes Rosario de las Mercedes	\$ 1.226.558,00	\$1,00	\$ 1.226.558,00	12,1
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.145.000,00</b>	<b>\$1,00</b>	<b>\$ 10.145.000,00</b>	<b>100,00</b>

De esta forma se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. En tal virtud los asistentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, de acuerdo al artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta General de Accionistas, el señor Rodrigo Sánchez Paredes, en su calidad de Presidente de la Compañía, y como Secretario de la Junta, el Gerente General el señor Fernando Sánchez Campos. El señor Rodrigo Sánchez Paredes, Presidente de la Compañía instala la sesión; y a las 15h45 declara formalmente constituida la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.

Pide la palabra el Presidente y solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y aprobación del aumento de capital de la Compañía dentro del capital autorizado de la misma, y la respectiva reforma del Estatuto Social.

Seguidamente, el Presidente consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que los accionistas manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Se aclaró que la información está a disposición de los accionistas y en el momento consta en la memoria distribuida a todos los concurrentes.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaría informa a los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaría procede a llamar a los accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que el Presidente de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General de Accionistas, el Presidente pide a la Secretaría iniciar la discusión del orden del día acordado:

**1. Conocimiento y aprobación del aumento de capital de la Compañía dentro del capital autorizado de la misma, y la respectiva reforma del Estatuto Social.**

Toma la palabra el Presidente y solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas conozca y resuelva respecto del aumento de capital de la Compañía dentro del capital autorizado de la misma, y la respectiva reforma del Estatuto Social, toda vez que fue decisión de los accionistas el proceder con la reinversión de una parte de las utilidades del ejercicio fiscal 2015 en los términos contenidos en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el martes 31 de mayo del 2016. En ese orden de idea, el Presidente propone a la junta un aumento de capital de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$981.000,00) tomando los fondos de las siguientes partidas:

(a) Capitalización por reinversión de utilidades del ejercicio 2015	US\$963.000,00
(b) Reserva Legal	US\$18.000,00
<b>(a + b) Total aumento de capital</b>	<b>US\$981.000,00</b>

Este aumento se hace en los términos del Art. 183, numeral 3 de la Ley de Compañías. Se considera para el aumento de capital el porcentaje actual de participación de cada accionista en el capital de la Compañía.

Los accionistas convienen, solamente de ser el caso, negociar valores que en fracciones existan en la aportación que realizan en este aumento de capital, a fin de que no exista la división de cada acción que tiene un valor nominal de US\$1,00 cada una. Además los accionistas, solicitan y autorizan al Presidente que elabore el cuadro de integración y pago del aumento de capital suscrito, que deberá constar como parte integrante de la correspondiente escritura pública, en los términos de las resoluciones adoptadas en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Seguidamente, el Presidente consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que lo que los accionistas manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaría informa a los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Una vez absueltas las consultas realizadas y después de deliberar, la Junta de Accionistas una vez tratados los temas, pide a la Secretaría que proceda a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que LA JUNTA HA RESUELTO POR UNANIMIDAD lo siguiente:

1. APROBAR, en vista de los acuerdos alcanzados, el aumento del capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado de la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A. en NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$981.000,00).

La Junta General, también, aprueba por unanimidad el aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones en los términos señalados en este punto del orden del día y, en consecuencia, la correspondiente reforma de estatutos, en los términos siguientes:

El artículo quinto dirá en adelante: "ARTÍCULO QUINTO. - CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES: El capital suscrito de la Compañía es de once millones ciento veinte seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,126.000), dividido en once millones ciento veinte seis mil (11,126.000) acciones de un valor nominal de UN DÓLAR (US \$1) de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 00000001 al 11,126.000 inclusive.

Las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, serán indivisibles y conferirán a sus titulares los derechos determinados en la Ley y en el presente estatuto. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de copropiedad de acciones, los condueños de ella podrán ejercer los derechos inherentes a tales acciones, previa designación de un apoderado o administrador común, realizada por los interesados o, a falta de acuerdo, por un Juez competente."

2. APROBAR el cuadro de integración de capital en ocasión de la aprobación de este aumento de capital de la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.
3. AUTORIZAR al Representante Legal de la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A. para que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y gestione su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, así como todos los actos tendientes al perfeccionamiento del presente proceso societario y lo resuelto por la Junta General de Accionistas.

Toma la palabra el Presidente y consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre otro punto a tratar en la junta extraordinaria, a lo que lo que los accionistas manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa a tratarse.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna y suscrita por todos los asistentes. Se agregan al expediente todos los documentos tratados por la Junta. Se levanta la sesión a las 17h00.

Firmas de los accionistas asistentes a LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A. DE 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016

NOMBRE	CALIDAD	FIRMA
HEREDEROS DE PAREDES ALTAMIRANO ILEANA DEL ROCÍO	ACCIONISTA	
HOLGUIN PAREDES ADRIAN FRANCISCO	ACCIONISTA	
HOLGUIN PAREDES DANIEL ALEJANDRO	ACCIONISTA	
HOLGUIN PAREDES JORGE HUMBERTO	ACCIONISTA	
ORTÍZ SANCHEZ JOSE LUIS	ACCIONISTA	
ORTÍZ SANCHEZ TERESITA DEL ROSARIO	ACCIONISTA	
PAREDES ALTAMIRANO MARIO ESTÉFANO	ACCIONISTA	
PAREDES ALTAMIRANO MAURICIO EDUARDO	ACCIONISTA	
PAREDES FIALLOS GINO IVAN	ACCIONISTA	
PAREDES FIALLOS JORGE VINICIO	ACCIONISTA	
PAREDES FIALLOS MÓNICA ELIZABETH	ACCIONISTA	
PAREDES VALENCIA JORGE GEOVANNY	ACCIONISTA	
	SECRETARIO DE LA JUNTA - ACCIONISTA	
SANCHEZ CAMPOS ÁLVARO FERNANDO	ACCIONISTA	
SANCHEZ CAMPOS MARIA DE LOURDES	ACCIONISTA	
SANCHEZ CAMPOS MARTHA	ACCIONISTA	
SANCHEZ CAMPOS RODRIGO XAVIER	ACCIONISTA	
	PRESIDENTE DE LA JUNTA - ACCIONISTA	
SANCHEZ PAREDES RODRIGO ABEL	ACCIONISTA	
SANCHEZ PAREDES ROSARIO DE LAS MERCEDES	ACCIONISTA	

Rodrigo Sánchez Paredes  
Presidente de la Junta

Fernando Sánchez Campos  
Secretario de la Junta

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO

RAZÓN: En conformidad con lo dispuesto en el Art. 185 de la Ley Notarial CEJTEC, que la FOTOCOPIA es el documento ORIGINAL que se exhibió y se devolvió en 2 folios)

4

Quito, 18 OCT 2016



MAG. FOMENTO JOSE LUIS FALLOO  
S.A. N. D. BARRIO CUARTO

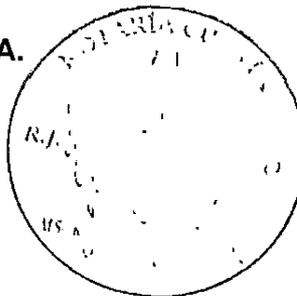


HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de: **AUMENTO DE CAPITAL: OTORGADO POR: SUCESORES DE JACOBO PAREDES M.S.A.**, y en fe de ello confiero ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a 18 de OCTUBRE del año 2016.



**DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA.  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.**



0000010

**RAZON:** AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA., OTORGADA EN ESTA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, CON FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1968.- TOME NOTA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGADO CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2016 EN LA NOTARIA 4ª. DE ESTE CANTON.- QUITO, A 19 DE OCTUBRE DEL 2016.- E.S.

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



**Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**





Factura: 001-002-000044704



20161701002O02600

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

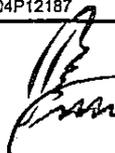
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701002O02600

MATRIZ	
FECHA:	19 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:43)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-1968
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEJIA ANDRADE JAIME SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714080635
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701004P12187

  
 Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

---

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 70868



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	51355
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5036
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704911229	SANCHEZ CAMPOS ALVARO FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA / QUITO / 18/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1138 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE DICIEMBRE DE 1968, TOMO 99.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

